



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-018/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS DEPÓSITOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, CORRESPONDIENTES A LOS BIENES ALMACENADOS EN LOS MISMOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2758/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna PR/GAL/DSA/N° 114/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la realización del Inventario General del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024, de los Departamentos de Administración de Materiales, Producciones Varias y Transporte, dependientes de la Dirección de Servicios Administrativos; y

CONSIDERANDO: Que, el objetivo del Inventario es la conciliación de los registros contables, mediante la determinación del stock físico de los bienes almacenados y los ajustes contables correspondientes; así como la verificación de los actuales procedimientos administrativos de control de stock, para los ajustes del procesos de control interno y la actualización de datos en los sistemas informáticos implementados en las áreas;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al Plan Anual de la Auditoría Interna, que establece la realización de inventarios semestrales en los depósitos, siguiendo las recomendaciones de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Externa, sobre “LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS 02 (DOS) INVENTARIOS ANUALES”;

Que, los Departamentos de la Dirección de Servicios Administrativos, que cuentan con depósitos de almacenamiento, son los Departamentos de Administración de Materiales, Producciones Varias y Transporte; los cuales proponen realizar los trabajos de Inventario General desde el miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024; previendo la comunicación a las dependencias del IPS, con suficiente antelación para el abastecimiento oportuno de las áreas, considerando el tiempo que estarán a puertas cerradas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-018/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la realización del Inventario General del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024, de los bienes almacenados en los Departamentos de Administración de Materiales, Producciones Varias y Transporte, dependientes de la Dirección de Servicios Administrativos, para la conciliación de los registros contables, a llevarse a cabo desde el miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024.-----
- 2°) Designar como responsables para los trabajos de inventario de los bienes almacenados en los depósitos de la Dirección de Servicios Administrativos, a los Jefes de los Departamentos dependientes de ésta Dirección: Administración de Materiales, Producciones Varias y Transporte.-----
- 3°) Designar como dependencia de apoyo a los trabajos correspondientes al Inventario del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto; y de esta última a los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio.-----
- 4°) Designar como Órgano de Control Interno de los procedimientos de toma de inventarios a la Auditoría Interna y como Órgano de Control Externo a la Sindicatura y a la Auditoría Externa, a los efectos de transparentar y optimizar los controles en el proceso.-----
- 5°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el soporte técnico informático apto a los usuarios de todas las áreas, asegurando el buen funcionamiento del Sistema SAP Modulo Logístico y el Sistema de Control de Registro Vehicular – CRV; mientras dure el proceso del Inventario. Además de realizar las copias de Seguridad de los sistemas mencionados (Backup) antes del Inicio del Inventario y al Cierre del mismo.-----
- 6°) Establecer que una vez finalizados los trabajos asignados, cada Departamento deberá emitir un informe oficial valorizado, así como de las diferencias que resulte del mismo: los faltantes y/o sobrantes, los vencidos y próximos a vencer, deberá ser remitidas en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-018/2024

forma consolidada a la Dirección de Servicios Administrativos, de la siguiente manera:
01 (un) original para el análisis y archivo de la Dirección y 04 (cuatro) copias originales,
para su posterior remisión a:

1. Dirección de Contabilidad y Presupuesto para los fines pertinentes desde el punto de vista contable;
 2. Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.
 3. Auditoría Interna para los efectos que le corresponden como Órgano de Control Interno; y
 4. Sindicatura para los efectos que le corresponden como Órgano de Control Externo;
- 7°) Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, arbitrar los recaudos correspondientes, a fin de que los artículos registrados en los Depósitos como: vencidos, rotos y deteriorados, a resultas del Inventario (generados en este semestre o en semestres anteriores), sean debidamente informados en las Actas que acompañen el informe final, y registrados en forma separada de los productos activos; para luego ser dados de baja de los sistemas informáticos y posteriormente trasladados para su destrucción conforme a las normativas vigentes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Servicios Administrativos, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.